

Martes, 27 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2022.

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2022.

Se adjunta en anexo dicha modificación.

Arroyo de la Luz, 23 de diciembre de 2022

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 27 de diciembre de 2022



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2022

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 con expediente n.º 1086/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, generado por baja del crédito consignado en el capítulo 6 a través del crédito extraordinario financiado anteriormente con dicho remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

ALTAS EN APLICACIÓN DE GASTOS			
Programa	Económica	Descripción	Créditos a dotar
1.	2	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS. GASTOS CORRIENTES EN B Y SERV	
160	22100	Energía eléctrica (EDAR)	35.000,00
161	22100	Energía eléctrica (ETAP)	40.000,00
1532	21000	Vías públicas , infraestructuras	25.000,00
2.	1	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL/ GASTOS DE PERSO	
241.	13103	Empleo personal	60.000,00
2311	13105	Empleo Personal. Residencia de Mayores	136.911,01
3	2	PRODU, BIENES PCOS DE CARÁCTER PREFERENTE /GASTOS CTES	
338	22699	Festejos y otros gastos	90.000,00
334	22102	Publicidad y propaganda	10.000,00
330	22200	teléfono	10.000,00
337	21300	Maquinaria, Instal.y utillaje	40.000,00
3	4	PRODU, BIENES PCOS DE CARÁCTER PREFERENTE/TRANSF.CTES	
334	48100	Promoción cultural, premio	10.000,00
3	6	PRODU, BIENES PCOS DE CARÁCTER PREFERENTE/INVERSIONES	
3424	62200	ASEOS POLIDEPORTIVO	19.000,00
4	1	ACT.CARATCTER ECONÓMICO /PERSONAL	
410	13100	Otro personal	5.000,00
4	2	ACTUACIONES DE CARTER ECONOMICO/GASTOS CTES	

Ayuntamiento Arroyo de la Luz	Plaza de la Constitución nº16, 10900, Arroyo de la Luz (Cáceres) Teléfono: 927 37 00 02 / Fax: 927 37 15 11 Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es	PEGATINA DE REGISTRO
-------------------------------	--	----------------------



Martes, 27 de diciembre de 2022

Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

419	22699	Alimentación ganado	10.000,00
9	2	ACT.CARACTER GRAL /GASTOS CTES	
931	22708	Premio de cobranza. Dip. Provincial	15.000,00
920	22400	Seguros	12.000,00
	22604	jurídicos	5.000,00
	22799	Otras transferencias	33.000,00
9	4	ACT.CARACTER GRAL /TRASFERENCIA SCTES	
942	46300	Aportaciones a TAGUS	37.089,00
942	46601	Aportaciones a la MANCOMUNIDAD. TAJO – SALOR	12.000,00
9	6		
942	61904	Aportaciones a Planes Provinciales	49.055,45
TOTAL			654.055,46 EUROS

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente generado por baja del crédito consignado en el capítulo 6 a través del crédito extraordinario financiado anteriormente con el remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

INGRESOS CON CARGO AL REMANENTE GENERADO POR BAJA DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN EL CAPÍTULO 6 A TRAVÉS DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
	Concepto	Subconcepto	Descripción
422	600	Indemnización agente urbanizador sector S5 NNSSMM	570.412,56
924	622	Venta de casa	83.642,90
TOTAL			654.055,46 EUROS

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la

Ayuntamiento Arroyo de la Luz	Plaza de la Constitución nº16, 10990, Arroyo de la Luz (Cáceres) Teléfono: 927 37 00 02 / Fax: 927 37 15 71 Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es	PEGATINA DE REGISTRO
--------------------------------------	--	----------------------



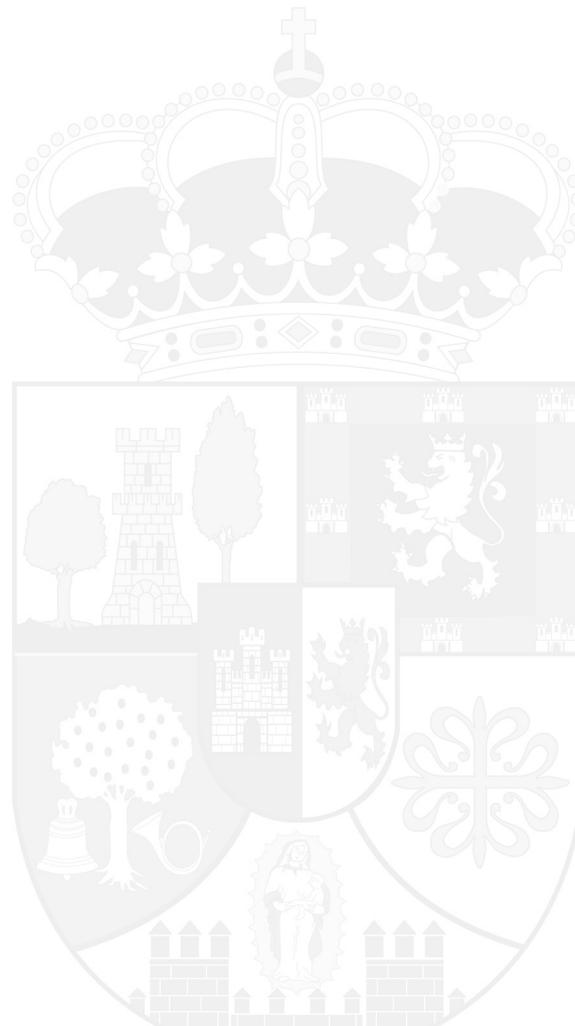
Martes, 27 de diciembre de 2022



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.



Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10900, Arroyo de la Luz (Cáceres)
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 15 11
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO

